



Gamaliel Hernando Martínez Gutiérrez
Abogado - Especialista Der. Administrativo

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

ATT. DRA. LUZ MARINA DIAZ

E. S. D.

**Ref. PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO PROMOVIDO POR
LUIS ALFONSO, MANUEL GUILLERMO CAMARGO FORERO Y OTROS C/. PABLO EMILIO
PEREZ GOMEZ
RAD. 2017-00022**

Respetada Juez:

El suscrito apoderado del demandado, por medio del presente escrito, en forma oportuna, allego para su conocimiento y demás efectos relacionados con el pago de los cánones de arrendamiento, de las cosechas durante las vigencias de los periodos 2018 hasta el año 2020, que se cancelaron en su totalidad al corte del día 17 de marzo del año 2021, el correspondiente acuerdo de pago que se realizó con los arrendadores del predio La Picota, señores LUIS ALFONSO CAMARGO FORERO y CARLOS EDUARDO CAMARGO FORERO, suscrito notarialmente como aparece.

Sírvase imprimir el trámite procesal adecuado.

Cordialmente,

GAMALIEL HERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

C.C 93086986

T.P. 89876

ACTA REUNIÓN LIQUIDACIÓN

Acta de Arrendamiento Predio LA PICOTA

Entre los suscritos a saber: **AMALIA CAMARGO FORERO, CARLOS EDUARDO CAMARGO FORERO y LUIS ALFONSO CAMARGO FORERO**, obrando como arrendadores y herederos interesados en la **SUCESIÓN DOBLE INTESTADA DE LA FAMILIA CAMARGO VILA** y por la otra parte **PABLO EMILIO PÉREZ GÓMEZ**, en sí condición de arrendatario del predio la Picota, para cultivos de arroz, todos mayores de edad, identificados como aparecen debajo de nuestras respectivas firmas, hemos acordado por medio del presente documento, liquidar hasta el día 17 de abril de 2021, lo relacionado con el pago de los cánones de arrendamiento del predio La Picota en cantidad de 107 hectáreas de arroz, bajo lo siguiente:

A. Acuerdan las partes que del saldo que resta Correspondiente a las últimas cuatro (4) cosechas recolectadas por el arrendador y sobre dichos saldos se cancelarán las siguientes sumas:

- El pago de servicios públicos de energía eléctrica.
El pago por concepto de tasa de uso de agua y tarifa de seguimiento ambiental ante CORTOLIMA.
- El pago de impuestos predial unificado de las fincas **LA PICOTA LOTE 1 Y LA VAQUITA** ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Alvarado.
- Se cancelarán mediante cuenta de cobro suscritos por **LUIS ALFONSO y CARLOS EDUARDO CAMARGO FORERO** Presentados cada catorcena para los gastos y elementos que se requieran por parte de ellos para la reparación locativas de la casa principal y mantenimiento de la zona verde.
- El pago proporcional al reconocimiento de daños y perjuicios que fueron causados al arrendador **PABLO EMILIO PÉREZ GÓMEZ**, con ocasión del cierre del portón principal por parte del señor **MANUEL GUILLERMO CAMARGO FORERO** el día 7 de enero de 2017 hasta el mes de febrero del mismo año, lo que ocasionó daños a los cultivos.
- El pago de la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) M/CTE**, para cada uno de los herederos **AMALIA, LUIS ALFONSO, CARLOS EDUARDO, CLAUDIA CAROLINA Y MANUEL GUILLERMO CAMARGO FORERO** Sumas que se cancelan en marzo del presente año.



- Con el fin de dar cumplimiento a pagos por concepto de servicios profesionales, se autoriza el arrendatario para que cancele la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, para el abogado Mauricio Cárdenas Rojas, y la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**, para el abogado y asesor **BRAYAN ENCISO QUINTERO**.

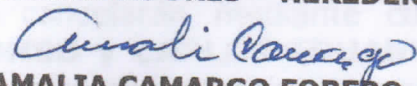
B. Queda entendido y acordado que, si sobre los saldos que adeuda el **ARRENDADOR**, no alcanzará para cubrir las sumas anteriormente relacionadas, realizará otra reunión tendiente a priorizar los pagos y deudas de la sucesión única y exclusivamente, para los fines y efectos de poder obtener los Paz y salvos y de esta manera a proceder a terminar con la liquidación de la sucesión que se adelanten ante el Juzgado Tercero de Familia **Rad. 2009 - 307**, de Ibagué.

C. Acuerdan las partes, **QUE LOS ARRENDADORES- HEREDEROS** que suscriben la presente Acta junto con el **ARRENDATARIO** informarán de manera urgente y por cuenta, lo correspondiente al pago y Paz y salvo por concepto de los cánones de arrendamiento hasta el día 17 de marzo de 2021.

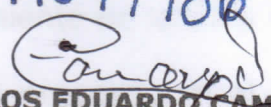
En fe de lo acordado firman el presente acuerdo liquidatorio en Ibagué y virtualmente por Amalia Camargo Forero, vía e Mail, el día 11 de marzo de 2021.

Atentamente,

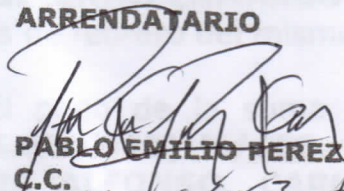
ARRENDADORES - HEREDEROS


AMALIA CAMARGO FORERO
C.C. **41694986** Btá


LUIS ALFONSO CAMARGO F.
C.C. **19075478**


CARLOS EDUARDO CAMARGO FORERO
C.C. **17157443**

ARRENDATARIO


PABLO EMILIO PÉREZ GÓMEZ
C.C. **6024.653** de Venadillo

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaria Octava del círculo de Ibagué Compareció:

CAMARGO FORERO LUIS ALFONSO

Quien exhibió C.C. 19075478
 y manifiesta que la firma puesta en este documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

HOY 15/03/2021 46cg5vbg45cfrcr4

X 
 FIRMA DECLARANTE

www.notariaerlinea.com
 EUFFFGGSPAASOXY

 SLM

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaria Octava del círculo de Ibagué Compareció:

CAMARGO FORERO CARLOS EDUARDO

Quien exhibió C.C. 17157443
 y manifiesta que la firma puesta en este documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

HOY 15/03/2021 d4df4w3dfc3eced

X 
 FIRMA DECLARANTE

www.notariaerlinea.com
 74BYKZE48I0MBN76

 SLM

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la Notaria Octava del círculo de Ibagué Compareció:

PEREZ GOMEZ PABLO EMILIO

Quien exhibió C.C. 6024653
 y manifiesta que la firma puesta en este documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

HOY 15/03/2021 wzqxws1asz1qzqa

X 
 FIRMA DECLARANTE

www.notariaerlinea.com
 30953MX15SGVLTT

 SLM

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA



Doctora

ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLE
JUEZ SEXTA CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

E. S. D.

Ref. LANZAMIENTO DE ARRENDATARIO PROMOVIDO POR MANUEL GUILLERMO CAMARGO FORERO Y OTROS C/ PABLO EMILIO PEREZ GOMEZ.

Rad. 2017-00022-00

Respetada Juez:

LUIS ALFONSO CAMARGO FORERO y CARLOS EDUARDO CAMARGO FORERO, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestra correspondiente firma, por medio del presente, nos permitimos manifestar, que conforme al acuerdo y revisión de los saldos adeudados por **EL ARRENDATARIO PABLO EMILIO PEREZ GOMEZ**, respecto de las cosechas de las vigencias 2018-2020, cultivadas en el predio la Picota, el demandado al corte del 17 de Marzo de 2021, se encuentra a PAZ Y SALVO.

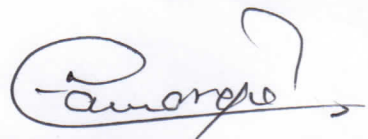
Bajo lo anterior, es imperioso comunicar al despacho que dada la situación del manejo y administración desleal e irregular que **MANUEL GUILLERMO CAMARGO FORERO**, ejerció durante los años 2008 hasta marzo de 2019, junto con mis hermanos **ARRENDADORES**, nos vimos precisados a iniciar las investigaciones penales correspondientes (FISCALÍA 77 UNIDAD LOCAL DE IBAGUÉ), de todo lo cual debe rendirnos las cuentas de manera adecuada y ante autoridad competente.

La presente comunicación es coadyuvada por el apoderado del Demandado para los fines y efectos relacionados con la constancia del pago de los cánones de arrendamiento y la verificación del mismo.

Atentamente,

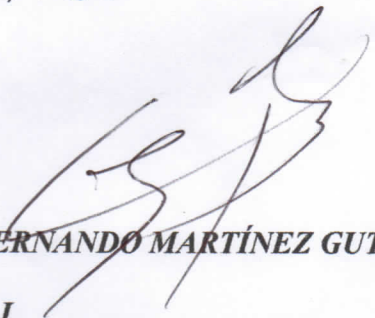

LUIS ALFONSO CAMARGO FORERO

C.C. 19075478.


CARLOS EDUARDO CAMARGO FORERO

C.C. 1747443

Coadyuvo


GAMALIEL HERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

C.C 93086986

T.P. 89876 C.S.J.

N8 NOTARIA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

la Notaria Octava del circulo de Ibague
certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ CIVIL CTO IBAGUE

Fué presentado personalmente por:
CAMARGO FORERO LUIS ALFONSO

Quien exhibió C.C. 19075478
y T.P. C.S.J.

HOY 15/03/2021 n9himijknmhu7h7n

X 
FIRMA DECLARANTE

www.notariaenlinea.com
1LNE1QHFDNI293KY



SLM

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA



N8 NOTARIA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

la Notaria Octava del circulo de Ibague
certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ CIVIL CTO IBAGUE

Fué presentado personalmente por:
CAMARGO FORERO CARLOS EDUARDO

Quien exhibió C.C. 17157443
y T.P. C.S.J.

HOY 15/03/2021 mrtnggbtrfb4f4r

X 
FIRMA DECLARANTE

www.notariaenlinea.com
BCVZN52YSMZPKU90



SLM

ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA NOTARIA



CC 17157443
CARLOS EDUARDO CAMARGO FORERO

CC 19075478
LUIS ALFONSO CAMARGO FORERO

T.P. 88876 C.S.J.
CC 9308098
CAMARIEL HERNANDO MARTINEZ GUTIERREZ

Rad. 2017-0022-00

gamaliel hernando martinez gutierrez <gammahernando619@hotmail.com>

Jue 20/05/2021 9:35 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

OFICIO SEXTO001.pdf; acta reunion002.pdf;

Para su conocimiento y demás efectos